

La compleja construcción de Memoria Histórica en Colombia: Violencia política estatal y Derechos Humanos en “La Masacre de la Rochela” del 18 de enero de 1989

*Daisy Penrooz Maldonado**
*Karen Jiménez Mena***

*Candidata a Magíster en Historia de la Universidad de Santiago de Chile. Licenciada y Profesora de Estado en Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Santiago de Chile. Mail: daisy.penrooz@usach.cl

**Candidata a Magíster en Educación con mención en Evaluación de Aprendizajes, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora de Estado en Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Santiago de Chile. Mail: karen.jimenez@usach.cl

RESUMEN

El artículo analiza la relación entre violencia política estatal, Derechos Humanos y memoria histórica en Colombia en el siglo XX, a partir del estudio de caso de “La masacre de La Rochela”. Se plantea que el Estado ha tendido a ocultar e invisibilizar las violaciones a los Derechos Humanos, sobre todo las que dicen relación con su intervención como agente violador de dichos Derechos, motivo por el cual no se ha construido una sólida memoria histórica en Colombia, ya que la naturalización de la violencia como componente estructurador de las relaciones sociales, ha hecho que la sociedad civil no se cuestione el sentido histórico de dichas relaciones sociales ni su reemplazo. La metodología es teórico-práctico y enfoque cualitativo, basada en técnicas de análisis documental.

Palabras clave: Memoria Histórica, Violencia política estatal, Derechos Humanos, Colombia, La Rochela.

ABSTRACT

The article analyzes the relationship between state political violence, human rights and historical memory in Colombia in the twentieth century, from the case study of “The slaughter of La Rochelle.” It argues that the state has tended to obscure and make invisible the human rights violations, especially those that are related to their intervention as a violator of those rights agent, why has not built a strong historical memory in Colombia, it has since naturalization of violence as a structural component of social relations, a fact that civil society the historical meaning of those social relationships or replacement is not questioned. The methodology is theoretical and practical and qualitative approach, based on documentary analysis techniques.

Keywords: Historical Memory, State political violence, Human Rights, Colombia, La Rochelle.

INTRODUCCIÓN

Desde 1948, la Historia de Colombia ha vivido una constante crisis social, en donde la violencia se ha convertido en una variable permanente dentro de las interacciones sociales, las institucionales y las estructuras socio – económicas de dicho país¹. A partir del mismo año hasta 1953, el clima ha estado marcado por la violencia bipartidista.

No obstante, a pesar que dicha coalición logró formar un Frente Nacional (1958 – 1974) a mediados de los años setenta existía ya una pronunciada desazón popular causada por el hecho de que el ejecutivo no tuviera que responder a nadie y también por la ineficacia del Congreso, su incapacidad de producir leyes, examinar atentamente los planes de desarrollo o de interrogar a los ministros. El vacío que dejó un Congreso ineficaz lo llenaron foros especiales y negociaciones extraoficiales en la cumbre de líderes de partido y ex presidentes que no tenían ninguna existencia constitucional².

La naturaleza restrictiva del gobierno de coalición y el fracaso de la izquierda democrática se constituyeron como factores importantes para explicar el atractivo y la durabilidad de las organizaciones de guerrilleros. Colombia fue el único país de América Latina donde tales organizaciones han existido de forma continua desde 1949³. En este sentido, el gobierno de coalición ahogó el debate franco, quedando problemas no resueltos en el sistema judicial y policial, los cuales se agudizaron debido a la falta de un debate público, el control de los medios de información por parte de los líderes de los partidos, y la práctica de la autocensura haciendo que las frustraciones se volvieran más hondas [...] ⁴.

Sumado a ello, a partir de 1958, una clase alta bastante homogénea incluyó a los militares en el consenso gobernante; dichos gobernantes de coalición recompensaron la lealtad a la solución bipartidista con la seguridad del empleo, con la mejora de la paga, y más aún, el funcionamiento del estado de sitio. Fue así, que algunos oficiales expresaron su alarma ante el hecho de que la elite civil utilizara el estado

¹ Trejos Rosero, Luis Fernando. "La violencia política como elemento transversal en la configuración del Estado colombiano", con el apoyo del Programa MECESUP.

² Bethell, Leslie, et al. *Historia de América Latina*. Tomo 16 Los países andinos desde 1930, Editorial Crítica, 1991 *Ibid*, p. 214.

³ *Ibid*, p. 215.

⁴ *Ibid*, p. 216.

de sitio para desviar hacia el ejército la responsabilidad de su mala gestión⁵. Ya para el decenio de 1980, la crisis del Estado se volvió endémica. Tanto la eficacia como la legitimidad del Estado quedaron en entredicho debido al problema de la inseguridad, que fue fruto del tráfico de narcóticos, la actividad guerrillera, la violencia paramilitar y la delincuencia organizada⁶.

Durante todo este período, junto al constante clima de guerra interna que ha vivido el país, la sociedad civil ha sido una de las principales víctimas, sufriendo homicidios individuales y colectivos, torturas, violaciones sexuales, secuestros, detenciones ilegales, desapariciones y desplazamientos forzosos⁷, que por la misma naturalización de la violencia en muchos casos, han quedado impunes. En Colombia, las víctimas se encuentran desprotegidas dentro del mismo país, a pesar que la Declaración de los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos señalara que éstos debían ser garantizados por la política pública. Esta desprotección, ha llevado a las víctimas a buscar apoyo en organizaciones internacionales, como la comisión Ford, la comisión Europea, la ONU, entre otras⁹, que han realizado distintas investigaciones e informes con respecto a la violación de Derechos Humanos, incentivando en cierta medida la construcción de una memoria histórica colombiana. En este sentido, cabe preguntarse ¿Cuál es la relación existente entre el Estado colombiano y la protección de los Derechos Humanos? ¿Qué significado tiene la construcción de Memoria Histórica en Colombia?

El conflicto armado que azota a Colombia desde hace cuarenta y cinco años, ha hecho que el país se destaque por la constante violación a los Derechos Humanos. Al respecto, varios puntos de vistas se han referido a dicha situación.

Desde la perspectiva de los organismos internacionales, se han realizado distintos estudios e informes. La Comisión Ford y la organización de Naciones Unidas, han sido uno de los principales apoyos en la investigación de la violación de Derechos Humanos en Colombia. Según un informe realizado ante el descubrimiento de cadáveres no identificados

⁵ *Ibid*, p. 216.

⁶ *Ibid*, p. 218.

⁷ Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. *La desaparición forzada: Un Crimen de Estado*, Capítulo Antioquía, y el colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad. CODEHSEL, Prensa Colectivo, 2008.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Más Allá de la Cifras: Cuarto Informe de la Red Nacional de Mujeres SISMA Mujer, p. 9.

en el cementerio de la Macarena, la ONU acusa al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Militares de no “haber ejercido mayor diligencia en mantener detallados registros propios sobre las personas reportadas como muertas en combate, y una falta de transparencia sobre la procedencia, identidad y las circunstancias de la muerte de las personas enterradas como no identificadas en el cementerio de La Macarena”¹⁰. Otro ejemplo, fue la condena generada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia el Estado Colombiano, por el asesinato de doce miembros de una comisión judicial que investigaba casos de Derechos Humanos, siendo condenado veinte años después, en el 2007¹¹.

Siguiendo esta línea, un documental realizado por el Programa del Principado de Asturias a cargo de Nacho Salgado, ha sido fundamental a la hora de plasmar la visión de la sociedad civil respecto al tema de los Derechos Humanos. El documental plantea como premisa central que Colombia vive un conflicto político-social y armado desde hace décadas, fruto de una situación de inequidad e injusticia social, además de estar sumida en una profunda crisis humanitaria, con más de cinco mil personas desplazadas internas por la violencia, más de tres mil asesinatos extrajudiciales, más de dos mil sindicalistas asesinados, entre otros, lo que ha hecho de Colombia un país donde la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario sea una realidad continua, sistemática y permanente¹².

Desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto, se han creado instancias para denunciar e informar sobre la realidad de los Derechos Humanos en Colombia. Una de ellas, la constituye el Movimiento de Víctimas de Crímenes Estado -MOVICE- cuyo objetivo es reivindicar a las víctimas de crímenes cometidos por el Estado sea por su acción u omisión, en acciones perpetradas por miembros de la fuerza pública o fuerzas paraestatales o paramilitares que actuaron bajo el auspicio, respaldo y connivencia del Estado colombiano¹³.

¹⁰ Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cementerio de la Macarena, Departamento del Meta. Bogotá DC, 7 de Diciembre de 2007.

¹¹ Informe del grupo de memoria histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. *La Rochela: Memorias de un crimen contra la justicia*. Taurus, Bogotá, Colombia, 2010.

¹² *Colombia 2010 VI Informe de Verificación de los Derechos Humanos*. Realización y Edición: Nacho Salgado, Guión y Producción: Ángela López, Dirección: Francisco Orejas Duración, Documental de la productora de Programas del Principado de Asturias, (59 minutos), son., col. Minuto 1:35.

¹³ Sitio Web: http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1130:las-victimas-en-colombia-existimos&catid=21:sur-debolvar&Itemid=492

Otro punto de vista, proveniente del Estado colombiano, a través del Palacio de Justicia y la Vicepresidencia, ha sostenido fomentar el estudio de casos de Derechos Humanos, como es el caso de la formación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y la Comisión de la Verdad. Sin embargo, se ha optado por esclarecer casos producidos por grupos guerrilleros, dejándolos a la luz y mostrándolos a la opinión pública, como es el ejemplo del Informe sobre la Masacre en El Salado, en donde se presenta la acción de grupos paramilitares¹⁴. Así, el Estado ha presentado acciones para fomentar la investigación y esclarecimientos de casos de violación de Derechos Humanos, pero que sólo involucren a otros actores armados.

Iván Orozco sostiene que la “nueva conciencia humanitaria”, promulgada desde los países del centro hacia los países periféricos, oculta el hecho de que la justicia es una construcción histórica y no un conjunto de valores que surgen en vacíos políticos¹⁵. Es por ello que, a pesar de la denuncia pública e internacional acerca de los Derechos Humanos en Colombia, parece necesario y pertinente analizar al Estado.

La hipótesis que al respecto se plantea es que el Estado ha tendido a ocultar e invisibilizar las violaciones a los Derechos Humanos, sobretudo las que dicen relación con su intervención como agente violador de dichos Derechos, lo que queda evidenciado en el informe de la masacre de La Rochela. Por esto, en Colombia no se ha construido una sólida memoria histórica, ya que la naturalización de la violencia como componente estructurador de las relaciones sociales ha hecho que la sociedad civil, si bien se pronuncie al respecto, buscando apoyo en organizaciones internacionales, no se cuestione el sentido histórico de dichas relaciones sociales así como su reemplazo, de manera de construir una memoria histórica integral.

En este sentido, el objeto del presente estudio es analizar la situación de los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica en Colombia, a partir de la masacre de La Rochela. Por ello, a través de una metodología teórico-práctico y enfoque cualitativo, basada en técnicas de análisis documental, se contextualizará lo ocurrido en la masacre de la Rochela y el rol

¹⁴ Informe de la masacre del salado. *La masacre en El Salado: esa guerra no era nuestra*. Miembros del Grupo de Memoria Histórica y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. 2009.

¹⁵ *Op.cit.*, “Reflexiones impertinentes”, 2005, Ottawa: IDR.

desempeñado por el Estado colombiano; posteriormente, se analizará la situación de los Derechos Humanos en Colombia a partir del caso de estudio de la Rochela; para finalmente, precisar el impacto que tiene la violencia como una variable histórica constitutiva de las relaciones sociales colombianas, en la situación de los Derechos Humanos y, la dificultad que entraña en la construcción de una sólida memoria histórica en Colombia.

Masacre de La Rocíela: Participación del Estado, impunidad y ocultamiento

El informe del caso de la masacre de la Rochela, es uno de los primeros que investiga series de homicidios, desapariciones o desplazamientos forzosos, ocurridos en Colombia en el último siglo. Este informe se centra en los casos ocurridos a agentes del poder judicial, que por encontrarse investigando situaciones de violación de Derechos Humanos, fueron asesinados y masacrados, en este caso, por agentes de la fuerza pública, asociados a narcotraficantes y paramilitares.

La masacre de La Rochela es una expresión de los riesgos y de los impactos que la confrontación armada desencadena en todo el aparato judicial. En el escenario bélico, la justicia es recurso de poder y, por lo tanto, se convierte en blanco de acción punitiva o al menos objeto de disputa¹⁶. El 18 de enero de 1989 en la vereda La Rochela, municipio de Simacota, fueron asesinados doce de quince miembros de una comisión judicial que investigaba una serie de homicidios y desapariciones ocurridos en los municipios de Simacota, Cimitarra y Puerto Parra, cometidos presuntamente por una alianza de narcotraficantes, paramilitares y agentes de la fuerza pública. Por este hecho, el Estado colombiano fue condenado casi veinte años después, en mayo de 2007, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero al igual que el caso de la masacre de Trujillo, y tantos otros, se trata de un proceso inconcluso en los estrados judiciales colombianos¹⁷.

En las tres últimas décadas, ha habido una cadena

¹⁵ Informe del grupo de memoria histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. La Rochela: Memorias de un crimen contra la justicia. Taurus, Bogotá, Colombia, 2010.

¹⁶ *Ibid*, p. 16.

continua e ininterrumpida de atentados a los investigadores judiciales, a los periodistas y en general a todos los gestores de verdad y memoria. La masacre de La Rochela fue interpretada por muchos colombianos como un “campanazo de alerta” desoído sobre la amenaza que representaba el emergente poder criminal del paramilitarismo para la institucionalidad y para la sociedad.

Desde el interior del Estado se han frenado las iniciativas de investigación de casos de violación de Derechos Humanos¹⁸, siendo fuertemente golpeados los agentes del poder judicial encargados de esto. La Rochela como masacre y como caso judicial, habla más que de sí misma, de estructuras y de modelos criminales, de responsabilidades estatales en el origen y desarrollo del fenómeno del paramilitarismo, y de impunidad judicial y social. En el Estado, la impunidad aparece allí no tanto como un problema de ineficacia sino como una resultante de la estrategia o del programa criminal. La construcción del modelo paramilitar colombiano, particularmente respecto de otros actores armados, y dada la naturaleza de sus vínculos incluso con aparatos del Estado, contempla como una parte sustantiva de su acción el ocultamiento de la autoría de muchos de sus crímenes, utilizando, entre otros mecanismos, el convertir lo sucedido en invisible¹⁹.

La participación de las Organizaciones Internacionales que han participado y alentado los estudios, han permitido que la violación de Derechos Humanos sea conocida por la sociedad civil, y que las víctimas sientan protección, situación que no han podido encontrar en el Estado. Las víctimas y familiares, han debido soportar distintas presiones, por parte de organizaciones estatales con el fin de mantener silencio, como lo muestra el informe:

[...] lamentamos mucho la situación que usted y su familia han vivido pero el pasado hay que dejarlo atrás, pensar más (sic) en los que están y no en los que se fueron, en diferentes oportunidades se les a (sic) solicitado y ustedes han hecho caso omiso, con lo cual personas de nuestra organización o allegados a ella se han visto perjudicados, por lo tanto, nos vemos obligados a declararlos objetivo militar, entreguen las banderas con lo cual se evitaran (sic) muchos inconvenientes²⁰.

En el párrafo anterior, es posible observar la participación de organismos estatales en el ocultamiento de pruebas en hechos de

¹⁸ *Ibíd.*, p. 17.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 18.

²⁰ *Ibíd.*, p. 14.

violación de Derechos Humanos, mediante el miedo y la violencia. Además, se han cometido acciones como las desapariciones forzadas; incineración o lanzamiento de cadáveres a los ríos; la falsa atribución a los enemigos de hechos criminales propios, o la cesión de supuestos “éxitos militares” a sus aliados. Este último mecanismo, forma parte de la estrategia de impunidad que de manera complementaria a la Masacre fue desplegada por la alianza paramilitar y del narcotráfico con agentes del Estado: la construcción de una escena criminal que responsabilizara a la guerrilla, con ardidés como la utilización de uniformes, consignas y grafitis de la organización subversiva. Era un artificio que tenía como propósito desviar las investigaciones en curso, volcando el odio público hacia la insurgencia²¹.

Es así, como el Informe de la Masacre de La Rochela, se ha convertido en unos de los pocos informes que muestran la condena al Estado por parte de organismos internacionales, puesto que la mayoría de las acusaciones quedan impunes y se diluyen en el tiempo. El Estado se ha encargado de ocultar pruebas y hacer desaparecer a las víctimas, además de evitar la apreciación de la sociedad civil, que en muchos casos ha tomado estos casos de violencia como parte de su vida cotidiana.

²¹ *Ibíd*, p. 20.

Protección de los Derechos Humanos: Proceso inacabado

La Masacre de la Rochela, comenzó como una investigación desarrollada desde el Estado, buscando culpar a las guerrillas de estos actos, lo que comenzó a diluirse mediante la investigación avanzaba, y la fuerza pública comenzaba a aparecer como uno de los culpables. Lo que en un principio se evidenció como una masacre contra el Estado y su institucionalidad judicial, ante la comprobada participación de miembros de la Fuerza Pública en el andamiaje criminal, resultó ser, además, una Masacre del Estado contra el Estado²². Víctimas y victimarios en este caso son parte del Estado. Ante tal evidencia la iniciativa estatal en la investigación y sanción del crimen, que fue notable en los primeros momentos, comenzó luego a desvanecerse y, a la larga, el Estado terminó por desentenderse de los intereses de las víctimas.

²² *Ibíd*, p. 25.

Junto a esto, se le confirió autonomía a las brigadas militares para el tratamiento de la región como zona de “orden público”. Sobra decir que toda transferencia de poderes de ese orden se realizaba en desmedro no sólo de la institucionalidad judicial, sino en general de la institucionalidad civil, puesto que abría paso al manejo puramente castrense de los conflictos. En este contexto de configuración de un orden militar, que en el caso del Magdalena Medio oscilaba entre lo legal y lo ilegal, ocurrió la Masacre de la Comisión de Investigación de La Rochela, que representa la forma límite de la cadena de violaciones sobre los pobladores de la región y sobre el aparato judicial. Los actores armados, institucionales y no institucionales, imponen en sus zonas de dominio condiciones que incluyen control y vigilancia a la residencia y la circulación de personas; a reuniones y manifestaciones públicas; restricciones horarias; requisiciones a la compra y consumo de los alimentos, como condiciones extremas que en un escenario de criminalidad obstruyen tanto el acceso como el funcionamiento mismo del aparato judicial²³.

Es por ello que las demandas de verdad, justicia y reparación pasaron a ser agenciadas por ONG como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, por su sigla en inglés) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, que han acompañado el empeño de las víctimas por remover la inercia del Estado en el plano interno y hacerlo responsable en el plano internacional. El desarrollo de la demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, luego de evaluar las pruebas presentadas, condenó al Estado colombiano en el caso de La masacre de La Rochela por acción y omisión en los hechos perpetrados por los paramilitares con la aquiescencia, colaboración y apoyo de miembros de la fuerza pública.

El Estado, en cambio, ha dejado desprotegidos a los investigadores y ha obstruido la recolección de evidencias para el esclarecimiento de los hechos; ha ocultado y encubierto criminales; ha incumplido órdenes judiciales de captura; ha amenazado, perseguido y asesinado a testigos, demandantes y operadores judiciales. A todo ello, se suman los problemas estructurales del sistema de administración de la Rama Judicial, que no sólo atentan contra la expectativa ciudadana de pronta justicia, sino que la

mayoría de las veces favorecen al perpetrador: ²⁴ *Ibíd*, p. 19. las estrategias de dilación de los procesos y los vencimientos de términos; las tensiones abiertas o encubiertas en torno a la tipificación de los delitos; el estudio incompleto de los delitos perpetrados en torno a un mismo designio; las obstrucciones al acceso de víctimas y demandantes a los procesos -por enumerar los más corrientes-²⁴.

De esta manera, en Colombia la protección de los Derechos Humanos se ha visto interferida tanto por el Estado, como por distintos organismos insurgentes, tanto en el ocultamiento de pruebas, como en la desaparición de víctimas e intimidación de ellas y sus familias, situación que ha llevado a distintas organizaciones internacionales a apoyar y desarrollar investigaciones a favor de encontrar responsables a estos actos de tortura, violación, homicidios, entre otros. Estas organizaciones, han permitido que agrupaciones colombianas encuentren un respaldo internacional a sus demandas, y de esta manera, poder esclarecer muchos hechos que han quedado impunes.

129

Construir Memoria Histórica en medio de la guerra

La particularidad del caso colombiano reviste en la complejidad de construir memoria histórica en medio de la guerra, la constante violación a los Derechos Humanos, la invisibilización del número de víctimas y los daños que ha sufrido la sociedad civil, principalmente desde el Estado. Esta situación es relevante a la hora de problematizar en torno a los Derechos Humanos y Memoria, lo que remite, a su vez, a indagar en cómo se han construido históricamente las relaciones sociales, y que conciencia de ello hay no sólo en la población a nivel interno, sino en la “comunidad internacional”. Es esta historicidad la piedra angular de la situación actual de Colombia.

El informe de la masacre de La Rochela, es un informe del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, por lo tanto, constituye una pronunciación directa del Estado respecto a la violación de Derechos Humanos en Colombia. En lo fundamental, la masacre propiamente dicha no está presente en él sino a

manera de ausencia. Y es que mientras el testimonio directo de los sobrevivientes tiene como referente principal sus registros sensoriales y sus representaciones del aquí y el ahora en que las cosas ocurrieron, el de sus familiares, en cambio, sólo puede estar referido al antes y al después, a las escenas asociadas con los preparativos de la Comisión y al encuentro ulterior con los cuerpos sin vida de sus seres queridos.

En efecto, la versión de los hechos ofrecida en distintos momentos y escenarios por las tres víctimas sobrevivientes configura un testimonio de primera mano, pues éstas fueron además testigos presenciales de lo sucedido desde situaciones y puntos de vista particulares. La suya es antes que nada una memoria factual que, por supuesto, ha marcado sus vidas en la medida en que se convirtieron desde el primer momento en potenciales testigos de cargo. En cambio, las memorias de los familiares y compañeros de trabajo, por lo menos en relación con los hechos que configuraron la masacre, son memorias de lo no presenciado, e inevitablemente están más mediadas que las primeras por la imaginación y la interpretación. Se trata de una memoria un tanto torturada por las preguntas y los vacíos de lo no visto, o lo no sabido.

En el marco de la nueva institucionalidad de los Derechos Humanos y en la medida en que han ido ganando reconocimiento en el constitucionalismo colombiano y en el moderno derecho penal los derechos de las víctimas a la verdad, el castigo, la reparación, y la garantía de no repetición, los familiares de las víctimas de La Rochela se han empoderado y visibilizado. Por ello se han convertido, después de veinte años de que se hubiera perpetrado la masacre, en el blanco de nuevas y muy peligrosas amenazas.

En el caso de los familiares de las víctimas directas de La Rochela, podemos afirmar que la mayoría de las personas terminaron por asimilar la pérdida de su ser querido y continuaron con una vida relativamente normal a pesar de todos los obstáculos surgidos en el camino. No obstante, esto no ha implicado la aceptación resignada de la impunidad del crimen. En presencia de una brutal injusticia, el duelo se complejiza y se desarrolla no sólo en la intimidad personal y la privacidad grupal de la familia y de los amigos, sino que se eleva hasta el ámbito de lo público y lo político.

En este sentido, se puede observar que aún existe impunidad e injusticia, por lo que es complejo pensar en construir de manera consciente una sólida memoria histórica. Es decir, antes de construir memoria histórica, se transita por tres pasos previos para dicho proceso, a saber: a) elaboración del duelo: nos referimos en sentido estricto a la elaboración psicológica e íntima del duelo, de la pérdida y ausencia del ser querido, en su dimensión individual, familiar y grupal; b) tareas de la dignidad: a partir del trabajo de investigación, de las entrevistas y encuentros grupales, se consideran bajo éste término todas las tareas, actividades, trabajos y proyectos que han llevado a cabo las víctimas para lograr su dignidad y la de sus familias en su lucha contra la impunidad y c) el término “comunidad de dolor”, está inspirado en la noción de comunidad de sufrimiento presentada y desarrollada en varios de los libros del filósofo español Reyes Mate.

La construcción de memoria histórica en el caso de la masacre de La Rochela reviste mayor complejidad aún, puesto que es un tema no sólo de reconocimiento y justicia ante la violación de Derechos Humanos, sino que involucra temas de género. Con excepción de la jueza Mariela, las víctimas directas de la masacre fueron hombres. Las esposas quedaron convertidas, de repente, en viudas y con ello circunscritas durante años a un reducido rol de madres sobreprotectoras. La reconstrucción de sus vidas y las de sus hijos como personas independientes, abiertas al amor y a los sueños, ha sido un trabajo muy difícil, adelantado a contrapelo del estigma de ser vistas como “las viudas de La Rochela”.

La impresión unánime entre los familiares es que la indefensión en que viajó la Comisión era absoluta. Todavía hoy la mención de los revólveres y en general del tipo de armas de dotación que llevaban, les causa una risa entre irónica y amarga, si no una franca rabia. Lo que más resienten es que el Ejército no le prestó protección alguna a la Comisión. La sumatoria de pequeñas irregularidades e improvisaciones, la falta de un esquema de seguridad, la composición heterogénea del recién creado CTPJ, nutrieron una generalizada noción de conspiración entre los familiares, para los cuales es comprensible un error, pero no una cadena continua de los mismos:

[...] los que venían antes de otra comisión que no podían mandar, fueron los que mandaron; a los que se acababan de posesionar, que no los podían mandar, fueron a los que mandaron. Uno entiende que es gente que no tenía conocimiento... a los nuevos me refiero, - ¿Tengo 15 días aquí, qué es lo que tengo que hacer en una comisión? Los que llegaron (de la otra comisión) no alcanzarían a mirar ni a preguntar nada, ¡aliste la maleta y salga para otra comisión!—. Los que estaban en San Gil, el juez se va de vacaciones y deja a otra persona encargada²⁵.

Siguiendo el caso de la jueza Mariela que recién había concebido a Nicolás para hacerle compañía a su hermano mayor Sergio Andrés Gutiérrez Morales, y que tenía para entonces poco más del año de vida, predefinió el destino de sus hijos con las breves palabras que le dijo a su compañero Olegario: "...si yo me muero en la Comisión ...si alguna cosa me pasa,no se le olvide dejarle a Sergio Andrés a Gloria mi hermana y a Nicolás selo deja a mi mamá -como en efecto sucedería-"²⁶. Recuerda Olegario que ella comenzó entonces a dar unas órdenes raras y que él sólo comprendió después que estas palabras eran una anticipación concluyente de los hechos. Dos días antes de irse, Mariela hizo un mercado en las Supertiendas y todavía sin haberlo desempacado le dijo a su familia: "¡Para que les dure!", pero además ese mismo sábado se fue a la boutique de su amiga Esther de Torres a quien le comentó con un dejo de humor: "necesito unos jeans porque me voy a una comisión delicada, ¡seguramente para que me maten voy a estrenar!"²⁷. A caso creyendo

que el humor negro era un amuleto protector, uno de los compañeros de Carlos Fernando Castillo muy sonriente le dijo a éste mientras le daba la mano para despedirlo en el momento en que se subía al carro de la Comisión: "¡...oiga, lleve costal para que traiga la cabeza...!"²⁸.

Uno de los más sentidos testimonios de anticipación fue, sin duda, el presentimiento de Arnulfo Mejía Duarte, quien a la hora del tradicional feliz año del 31 de diciembre de 1988 tomó entre brazos a su único hijo de tres meses y mirando a su compañera Elvia Ferreira, le dijo, en medio del llanto, que le daba miedo el trabajo: "...que el recoger muertos le dolía mucho, en especial cuando encontraban a la

²⁵ Entrevista a Doña Lucero Carvajal Londoño, viuda de Yul Germán Monroy Ramírez, Conversatorio grupal coordinado por el Grupo de Memoria Histórica.. Bogotá, 28 de junio de 2009.

²⁶ Entrevista a Don Olegario Gutiérrez, viudo de Mariela Morales Caro, por el equipo de investigación del Caso La Rochela. San Gil-Santander, 11 de julio de 2009.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Entrevista a Doña Elizabeth Zapata y Don Alonso Castillo, padres de Carlos Fernando Castillo, por el equipo de investigación del Caso La Rochela. San Gil-Santander, 11 de julio de 2009.

gente con alambres de púa..., que le daba miedo que le fuera a pasar lo mismo...”²⁹. También Gabriel Enrique Vesga Fonseca estuvo visitado por los malos presagios. Mariela Rosas Lozano, su esposa y quien para la fecha en que partió la comisión hacía apenas dos meses que había dado a luz al pequeño Marlon Andrés, recuerda:

Ese día —antes de irse— se quitó el anillo, se lo dio a mi mamá [...] y le dijo, porque no quiero que me lo quiten si me matan [...]. Dijo que no quería que su nombre quedara por ahí, la argolla iba marcada por dentro como se acostumbra, la del hombre marcada con el nombre de la mujer y la de la mujer [...], a mí me devolvió la cadena de oro que tenía. Él me decía Rosas —mi apellido es Rosas— me dijo: «Rosas, está verraca la comisión, qué tal que nos encuentren con gusanos de a metro [...]»³⁰.

El informe de la masacre de La Rochela, señala que los presentimientos surgieron de un clima de miedo social, cargado de referencias y de imaginarios de violencia, en donde el régimen de terror impuesto en la región del Magdalena Medio por los paramilitares, pero también por narcotraficantes y hasta por los militares durante el período en que expulsaron a las guerrillas y establecieron su propio dominio social y territorial, implicaba una situación de alto riesgo para cualquier persona extraña a la zona, pero sobre todo para una comisión judicial que había sido enviada desde el centro a indagar por sus sangrientos y oscuros negocios. Aquí se evidencia de manera somera el reconocimiento a la acción por parte de los militares, quienes como agentes del Estado que poseen el monopolio de la violencia, también contribuyeron a formar este clima de miedo social.

Sin embargo, lo que el Estado no reconoce es que este “clima de miedo social”, no es sólo construido por paramilitares, grupos guerrilleros u otros, sino que es una construcción histórica propia de Colombia, impresa en su desenvolvimiento como país. En este sentido, si el Estado no reconoce la violencia como parte de la Historia colombiana, las denuncias e informes que se emitan, toparán siempre con esta piedra angular, que es la del reconocimiento de la violencia como parte constitutiva de las relaciones sociales.

²⁹ Entrevista a persona con identidad protegida, por el equipo de investigación del Caso La Rochela. Bucaramanga-Santander. 15 de julio de 2009.

³⁰ Entrevista a Doña Mariela Rosas Lozano y a Marlon Andrés Vesga Rosas, viuda e hijo de Gabriel Enrique Vesga, por el equipo de investigación del Caso La Rochela. Bucaramanga- Santander. 15 de julio de 2009.

CONCLUSIONES

El Estado en Colombia ha generado mecanismos de protección hacia las víctimas de violación de Derechos Humanos, como la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. No obstante, ha puesto un especial interés en dejar en conocimiento público las acciones criminales de los grupos armados ilegales, dejando a un lado e invisibilizando las cometidas por los grupos legales.

Desde el punto de vista de las distintas organizaciones internacionales con respecto a la violación de Derechos Humanos, castigan la falta de transparencia desde organismos del Estado, por omitir información acerca de desapariciones forzosas, homicidios y desplazamientos, causados por fuerzas militares estatales, en apoyo con redes de narcotraficantes y paramilitares. Es así, como estas organizaciones han interferido en la construcción de memoria histórica, con el fin de transparentar las acciones de violaciones de Derechos Humanos, financiando principalmente las investigaciones de organizaciones nacionales.

Si bien el Estado ha impulsado investigaciones sobre casos de Derechos Humanos, dejando a la luz las violaciones e impunidad de éstos, lo ha hecho en primera instancia debido a la presión internacional. El Estado ha optado por esclarecer casos producidos por grupos guerrilleros, dejándolos a la luz y mostrándolos a la opinión pública, como es el ejemplo del Informe sobre la Masacre en El Salado, en donde se presenta la acción de grupos paramilitares, en este atentado. Por lo tanto, el Estado reconoce la existencia de estas violaciones, presenta iniciativas para encontrar a los culpables, pero omite información de la participación de fuerzas armadas estatales.

De esta manera, podemos concluir, que el Estado muestra un interés a nivel discursivo de una protección de Derechos Humanos, principalmente por la insistencia internacional, pero ha participado activamente en ocultar información, desapareciendo a las víctimas e intimidando a sus familiares. Situación que ha provocado que muchas agrupaciones colombianas, deban buscar respaldo a nivel internacional, como la Comisión Ford, para poder esclarecer varios casos que han quedado impunes.

Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cementerio de La Macarena, Departamento del Meta. 2010.

Informe final Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. Jorge Gómez. 2009

Informe de la masacre del salado. *La masacre en el salado: esa guerra no era nuestra*. Miembros del Grupo de Memoria Histórica y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. 2009.

Informe del grupo de memoria histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. *La Rochela: Memorias de un crimen contra la justicia*. Taurus, Bogotá, Colombia, 2010.

Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2003 *El conflicto. Callejón sin salida*, Bogotá.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. *La desaparición forzada: Un Crimen de Estado*, Capítulo Antioquía, y el colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad. CODEHSEL. Prensa Colectivo. 2008.

Más allá de las cifras: cuarto informe de la Red Nacional de Mujeres/ [coordinadora general Claudia Mejía Duque]. Colombia: Corporación Sisma Mujer, 2008.

Un país que huye: desplazamiento y violencia en una nación fragmentada/ CODHES, UNICEF. Santafé de Bogotá: CODHES: UNICEF, 2003.

Colombia 2010VI Informe de Verificación de los Derechos Humanos. Realización y Edición: Nacho Salgado, Guión y Producción: Ángela López, Dirección: Francisco Orejas Duración, Documental de la productora de Programas del Principado de Asturias, (59 minutos), son., col. Material disponible en: http://www.ei-ie-al.org/index.php?option=com_content&view=article&id=124:colombia-documental-sobre-derechos-humanos&catid=65:colombia&Itemid=27

Defensora. Escrito y dirigido por Aitor de Miguel, Director de Fotografía: Iván Velásquez, Directora de producción: Raquel Roig, Coordinador de producción: Luis Nieto, Música: Alejandro Ventura, Postproducción sonido: Estudios XLR, Edición y grafismo: Cámara Lúcida Producciones, son., col. Material disponible en: <http://www.rosalux.org.ec/es/analisis/colombia/item/131-documental-explora-la-defensa-de-los-derechos-humanos>

<http://www.asfcolombia.org/index.html> Archiveros sin Frontera Colombia.

<http://www.movimientodevictimas.org/> Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

<http://memoriahistorica-cnrr.org.co/s-informes/> Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR.

<http://www.archivobogota.gov.co/libreria/php/decide.php?patron=01.0903>
Archivo de Bogotá, Unidad de Memoria y Derechos Humanos.

<http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/index.php?start=18> Proyecto
Colombia Nunca más. Memorias de crímenes de lesa humanidad.

<http://colombia-memoria.ictj.org/es/memoria-historica-en-la-ley-1448-de-2011>
Memorias. Política Pública para la transformación.

Del Pozo, José, *Historia de América Latina y el Caribe. 1825-2002*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2002.

Abel, Christopher y Palacios, Marco (2002): “Colombia, 1958-c.1990”, en Bethell, Leslie, Editor, *Historia de América Latina. Los países andinos desde 1930*, Vol. 16, Barcelona: Crítica, pp. 209-258

Cepeda Ulloa, Fernando (Ed.) (2001) *Haciendo Paz – Reflexiones y Perspectivas del Proceso de Paz en Colombia*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz /Embajada de los Estados Unidos.

Departamento Nacional de Planeación (1998) *La Paz: El Desafío para el Desarrollo*. Bogotá: DNP / Tercer Mundo editores.

Gamarra, Murillo, Hernán. “El Estado colombiano y el Control Social”, Fundación Participar. Disponible en: http://www.fundacionparticipar.org.co/DocumentosParticipar/Control_Social1.pdf.

Montesino Jerez, J.L.: “Reflexiones sobre derechos humanos, memoria y calidad de vida. Una aproximación al caso colombiano” en *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, N° 97, 2008. Texto completo en <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/>

Nieto Ortiz, Pablo Andrés. “¿Subordinación o autonomía? El ejército colombiano, su relación política con el gobierno civil y su configuración en la violencia, 1953-1990”. *Informe final del concurso: El papel de las fuerzas armadas en América Latina y el Caribe*. Programa Regional de Becas CLACSO, 2004. Disponible en la World Wide Web: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2003/mili/nieto.pdf>

Orozco Abad, Iván (2005): “Reflexiones impertinentes: Sobre la memoria y el olvido, sobre el castigo y la clemencia, en Rettberg, Angelika, Compiladora, *Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional*, Otawa: IDR.

Villamizar, Darío (1997) *Un Adiós a la Guerra – Memoria histórica de los Procesos de Paz en Colombia*. Bogotá: Planeta.

Schelenker, Juana e Iturralde Manuel (2006): “Uso del discurso de los Derechos Humanos por los actores armados en Colombia: ¿humanización del conflicto o

estrategia de guerra?” en *Revista Análisis Político* N° 56, Bogotá.

Waldman, Peter (1997): “Cotidianización de la violencia: el ejemplo de Colombia”, en *Revista Análisis Político*, N° 32.

Villagra, Álvaro (2008) “¿Una segunda oportunidad para el Acuerdo Humanitario?”, *Revista Foro*, N° 64.

Cepeda Castro, Iván y Girón Ortiz, Claudia *Olvido o Memoria en las Condiciones de Solución de Conflictos Internos* KO’AGA ROÑE’ETA se.iii (1997) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/cepeda.html>

Domínguez Prada, Luis Carlos *Derechos Humanos: Violación y Fundamentación* KO’AGA ROÑE’ETA se.xi (1996) - <http://www.derechos.org/xi/1/prada.html> Ponencia presentada en el VIII Foro Nacional “Paz: Democracia, Justicia y Desarrollo”. Bogotá, 11 al 13 de julio de 1996.

Garzon, Luis Eduardo *Los derechos humanos en Colombia, hoy: visión política y democrática desde lo social* KO’AGA ROÑE’ETA se.xi (2000) - <http://www.derechos.org/xi/3/garzon.html> Ponencia presentada en el IX Foro Nacional “Paz, bienestar social, reforma agraria y soberanía nacional”. Bogotá, 8, 9 y 10 de junio de 2000.

Matta Aldana, Luis Alberto. *Tres consideraciones para comprender la actual situación de Derechos Humanos en Colombia*. El presente texto lo expuso en el Foro “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, actualidad y desafíos en Colombia”, organizado por la Facultad de Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, el pasado 27 de Mayo de 2000 en la ciudad de Cali. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/matta.html>

Ramírez Ocampo, Augusto *Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como fundamentos de la paz de Colombia* KO’AGA ROÑE’ETA se.xi (2000) <http://www.derechos.org/xi/3/ramirez.html> Ponencia presentada en el IX Foro Nacional “Paz, bienestar social, reforma agraria y soberanía nacional”. Bogotá, 8, 9 y 10 de junio de 2000.

Valencia Villa, Hernando *La Reconstrucción de la Justicia Judicial en Colombia* KO’AGA ROÑE’ETA se.xi (1996) - <http://www.derechos.org/xi/1/valencia.html> Ponencia presentada en el VIII Foro Nacional “Paz: Democracia, Justicia y Desarrollo”. Bogotá, 11 al 13 de julio de 1996.